

## ***Ley de la “Semana de la Educación” en Puerto Rico***

Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1979, según enmendada

(Contiene enmiendas incorporadas por las siguientes leyes:

Ley Núm. 246 de 25 de octubre de 2002

[Ley Núm. 78 de 16 de agosto de 2009](#))

A partir del tercer lunes del mes de mayo de cada año se celebrará en Puerto Rico la “Semana de la Educación” [Nota: Este Título ha sido sustituido a tenor con la Ley 78-2009].

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El futuro de un pueblo depende en gran medida de la preparación académica que reciba su juventud en las aulas. Tan ardua labor le esta encomendada al maestro, que con espíritu de abnegación y sacrificio, se afana por infiltrar en las mentes juveniles los conocimientos, hábitos y preceptos indispensables para triunfar en la vida y asumir eficientemente las responsabilidades ciudadanas. La Asamblea Legislativa de Puerto Rico desea reconocer la útil, fecunda y meritoria labor del mentor puertorriqueño dedicándole la primera semana del mes de mayo.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

#### **Sección 1. — Semana de la Educación** [1 L.P.R.A. § 5044 Inciso ( )]

A partir del tercer lunes del mes de mayo de cada año se celebrará en Puerto Rico la “Semana de la Educación”. Durante dicha semana, en los planteles de enseñanza del país se dará preferente atención a la celebración de actos de reconocimiento y homenaje a los distintos sectores que intervienen en el proceso de educación.”

#### **Sección 2. —** [1 L.P.R.A. § 5044 Inciso (b)]

El lunes de la “Semana de la Educación” se dedicará a reconocer en especial, el esfuerzo de los estudiantes de todos los niveles, y se conocerá como el “Día del Estudiante”.

El martes de la “Semana de la Educación” se dedicará a reconocer, en especial, la labor de los empleados de comedores escolares por su valiosa aportación como parte esencial del proceso educativo, y se conocerá dicho día como el “Día de los Empleados de los Comedores Escolares”.

El miércoles de la “Semana de la Educación” se dedicará a reconocer, en especial, la labor de liderazgo y de responsabilidad que llevan a cabo los Directores Escolares, y se conocerá como “Día del Director de Escuela”.

El viernes de la “Semana de la Educación” se dedicará a reconocer, en especial, la labor y dedicación de los maestros y profesores de todos los niveles, y se conocerá como “Día del Maestro”.

**Sección 3.** — El “Día del Maestro” se celebrará el viernes de la “Semana del Maestro”.

**Sección 4.** — Se deroga la Ley Núm. 70 de 1ro. de marzo de 1939.

**Sección 5.** — Esta ley empezará a regir desde la fecha de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—EDUCACIÓN (K-12).